

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2016
Código del Proyecto	4.15.14
Denominación del Proyecto	Transferencias al Hospital de Pediatría Juan Pedro Garrahan
Período examinado	2014
Jurisdicción	40 Ministerio de Salud
Unidad ejecutora	552 Subsecretaría Administración del Sistema de Salud
Programa Presupuestario	86 Hospital de Pediatría Juan Pedro Garrahan
Objetivo de la auditoría	Verificar los aspectos legales y financieros de las transferencias devengadas durante el ejercicio 2014.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	9 de diciembre de 2015 hasta el 2 de junio de 2016
Alcance	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC.</p> <p>La revisión se practicó sobre la totalidad de las transferencias al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” devengadas por la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud durante el ejercicio 2014.</p>
Observaciones principales	<p>1) La Unidad Ejecutora que se informa como responsable del programa presupuestario 86 “Hospital de Pediatría Juan Pedro Garrahan”, en la Cuenta de Inversión del año 2014, es errónea.</p> <p>Se indica como responsable del Programa 86 a la Unidad Ejecutora 551 “Subsecretaría Atención Integrada de Salud”, en tanto, la Unidad Ejecutora del Programa es la 552 “Subsecretaría Administración del Sistema de Salud”.</p>

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

2) Las transferencias efectuadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Hospital Garrahan que se indican a continuación, fueron acreditadas parcial o totalmente, según el caso, en fecha posterior al cierre del ejercicio económico 2014:

- Las sumas transferidas para solventar los gastos correspondientes al mes de diciembre de 2014, que ascendían a \$ 74.222.756,45, fueron acreditadas en la cuenta bancaria del Hospital el 11 de diciembre de 2014 por \$ 11.450.000,00 y el 6 de enero de 2015 por \$ 62.772.756,45, respectivamente.
- Las sumas transferidas para solventar una ampliación presupuestaria del ejercicio 2014, por \$ 4.450.282,00 fueron acreditadas en su totalidad en la cuenta bancaria del Hospital el 6 de enero de 2015.

3) No se dio cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio suscripto el 7 de abril de 1989, entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

La Cláusula Cuarta del referido Convenio establece: "Las dos partes se obligan a aportar por mitades los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento del Hospital y su desarrollo."

En el siguiente cuadro se detallan los aportes efectuados por la Nación y por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2014, para solventar los requerimientos presupuestarios del Hospital y los porcentajes que ellos representaron:

CONCEPTO	REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS DEL HOSPITAL GARRAHAN \$	TRANSFERENCIAS DEVENGADAS POR NACION \$	TRANSFERENCIAS DEVENGADAS POR GCABA \$	TRANSFERENCIAS NO DEVENGADAS POR GCABA \$
Presupuesto final	1.805.179.311,20	902.589.656,38	776.450.282,00	126.139.373,60
Representación en porcentaje	100%	50%	43,01%	6,99%

4) No se hallan establecidos formalmente los circuitos a través de los cuales se llevan a cabo los procesos de transferencias al Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan Pedro Garrahan”.

	<p>Se cumplen diferentes rutinas para efectivizar las transferencias pero las mismas no se hallan formuladas por escrito.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>Como consecuencia de los trabajos de auditoria realizados respecto a las transferencias de la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud al Hospital Garrahan, se han advertido incumplimientos del convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos.</p> <p>En efecto, la cláusula cuarta del citado convenio, establece que ambas partes "se obligan a aportar por mitades los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento del Hospital y su desarrollo." Sin embargo, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no dio cumplimiento a la misma omitiendo transferir el total de la suma que le correspondía en el periodo auditado.</p> <p>Asimismo, se han detectado demoras y desprolijidades administrativas en los procesos de transferencias al Hospital.</p> <p>Por lo expuesto, es dable recordar que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 20 establece que "el gasto público en salud es una inversión social prioritaria".</p> <p>El incumplimiento del citado convenio, además atenta contra el bien tutelado por dicho precepto constitucional, perjudicando el funcionamiento y desarrollo del Hospital de Pediatría S.A.M.I.C "Prof. Dr. Juan. P. Garrahan" y a la población que precisa indefectiblemente del servicio que el mismo brinda.</p>

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.